



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 301-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 03 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe Legal N° 775-2022-OAJ-CO/UNAM del 03.11.2022, Informe N° 1594-2022/OPP/UNAM del 02.11.2022, Informe N° 1440-2022-UP-OPP/UNAM del 27.10.2022, Informe N° 332-2022-UPM-OPP/UNAM del 28.10.2022, Informe N° 624-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 25.10.2022, Informe N° 025-2022-JLFS/EPIM/UNAM del 20.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 624-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 25 de octubre del 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL 2022, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS- SEGUNDA CONVOCATORIA, presentado por el Presidente del Comité de Grados y Títulos mediante Informe N° 025-2022-JLFS/EPIM/UNAM del 20.10.2022.

Que, con Informe N° 332-2022-UPM-OPP/UNAM del 28 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable al plan de trabajo examen profesional 2022 “Organizar la modalidad de examen profesional en su segunda convocatoria semestre 2022-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 y en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, mediante Informe N° 1440-2022-UP-OPP/UNAM del 27.10.2022, la Unidad de Presupuesto opina favorablemente al Plan de Trabajo considerando que los gastos corresponden alimentación (desayuno, almuerzo y cena), por la suma de S/. 3,840.00 (tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), y los gastos contemplados en el presente plan de trabajo para su ejecución deberá ser con cargo a su presupuesto asignado en la meta SIAF 016. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1594-2022/OPP/UNAM del 02.11.2022, ratifica las opiniones presentadas y emite opinión favorable, trasladando el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 0775-2022-OAJ/CO-UNAM, del 03 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los actuados expuestos en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 109° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 453-2022-UNAM, sobre modalidad de examen profesionales, prescribe, Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, y finaliza el 31 de diciembre de 2022. Por su parte el artículo 113 del citado reglamento, establece que el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, organizará el examen profesional. Por estas consideraciones la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que, mediante acto resolutivo se apruebe el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL 2022, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS-SEGUNDA CONVOCATORIA, disponiendo para tal fin, del informe técnico favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y su modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10.10.2022, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 301-2022-FACIA-UNAM

Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL 2022, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS-SEGUNDA CONVOCATORIA, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en ocho (08) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y al Comité de Grados y Títulos, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA